



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **362** DE
(**09 AGO 2018**)

Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante comunicación radicado R – 1608 de fecha 5 de junio de 2018, el estudiante Cesar Orlando Jiménez Muñoz, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.024.472.598 de Bogotá, del programa Tecnología en Desarrollo de Software, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula puesto que inscribió dos asignaturas.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 3 de febrero de 2018, mediante recibo N° 780736-1 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$839.835 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE), por concepto de Matrícula Pregrado.

Que según el Acuerdo 010 del 27 de noviembre de 2017 "Por la cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2018 en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", Artículo 1°. Parágrafo 1° En caso de inscribir una y hasta dos materias por semestre, así como por cada materia adicional al máximo definido en la tabla anterior, cada una se cobrará por créditos de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR POR CRÉDITO POR MATERIA DEL CURSO INTERSEMESTRAL (En Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes - base 30 días)	
	Materia Teórica	Materia Práctica
Curso intersemestral del programa de Técnica Profesional	1.8	1.9
	2.7	2.8
Curso intersemestral del programa de Tecnología	3.5	3.6

Que una vez consultado el sistema académico – Academusoft se evidencia que el estudiante en mención inscribió Física Eléctrica con 3 créditos y Cálculo Integral con 3 créditos, asignaturas denominadas según el plan de estudios como Teórico-Práctica y Práctica respectivamente.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área de Registro y Control, la razón por la cual Cesar Orlando Jiménez Muñoz solicita devolución de dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Continuación Resolución "Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" Hoja 2 de 2

Que de acuerdo con lo anterior la matrícula del solicitante quedará de la siguiente forma:

SMMLV	VALOR CREDITO
781,242 / 30 días	26,041

ASIGNATURA	MATERIA	Nº CREDITOS	Nº Créditos x Valor Crédito x SMDLV (Acuerdo 010) = Valor Asignatura
FISICA ELECTRICA	TEORICA-PRACTICA	3	$3 \times 26.041 = 78.123 \times 1.9 = 148.434$
CALCULO INTEGRAL	TEORICA	3	$3 \times 26.041 = 78.123 \times 1.8 = 140.621$
TOTAL LIQUIDACION			\$ 289,055
VALOR CANCELADO POR EL ESTUDIANTE			\$ 839,835
VALOR A DEVOLVER			\$ 550,780

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º Autorizar la devolución, al estudiante **CESAR ORLANDO JIMENEZ MUÑOZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.024.472.598 de Bogotá, por valor de **\$550.780 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y de acuerdo a la siguiente liquidación:

ARTICULO 2º Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º Por Secretaría General notificar al peticionario sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 09 AGO 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-18
 Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General 0185-07
 Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
 Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

Dianoff